DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 06 AUG 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101604	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	Servicios de Asistencia de Personal Médico
85121501	Servicios de Salud	Practica medica	Servicio de Prestadores de cuidado primario	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	Servicios de enfermería
85101605	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	Auxiliares de salud a domicilio

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este contrato es por la suma total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000,00),** para la vigencia 2026.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2026	RASES	SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA CALDAS	16	1	$150.000.000	$150.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$150.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Valor unitario	Valor total
1	23/07/2026	357	RASES 3	16	SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA CALDAS	2026	$150.000.000	$150.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$150.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede debidamente habilitada en el **Departamento de Caldas**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente. Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en que el presupuesto no supera los $125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren **el servicio de atención domiciliaria y de acuerdo al ordenamiento médico** conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS** no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios afiliados y beneficiarios de SSPMP.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**, bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención*

Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).” Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

CONTEXTO NORMATIVO

Ley 100 de 1993 *“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 “*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*”.

Ley 1438 de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *“Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto 1795 de 2000 “*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”*

“…El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.”

Decreto Nro.441 de 2022 *“Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *“Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones”.*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *“Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *“Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

La atención domiciliaria en salud constituye una modalidad asistencial orientada a garantizar la continuidad, integralidad, accesibilidad y humanización de los servicios de salud, mediante la prestación de intervenciones clínicas y terapéuticas en el entorno habitual del paciente. Este modelo de atención se desarrolla bajo criterios de pertinencia médica, seguridad del paciente, calidad asistencial y enfoque centrado en la persona, favoreciendo la recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la salud, especialmente en usuarios con limitaciones funcionales, enfermedades crónicas, condiciones de dependencia, entre otras, facilitando acceso a los servicios de salud.

La prestación de servicios de salud de atención domiciliaria para el cuidado del paciente en casa comprende un conjunto articulado de actividades asistenciales y de apoyo terapéutico, ejecutadas por talento humano en salud debidamente capacitado y habilitado, conforme a los lineamientos técnicos, científicos y normativos vigentes. Dentro de estas actividades se incluyen la visita domiciliaria médica y de enfermería, la toma de muestras para laboratorio clínico, la ejecución de terapias integrales y la realización de procedimientos de enfermería requeridos según la condición clínica del usuario.

La visita domiciliaria permite la valoración integral del paciente en su contexto familiar y social, facilitando la identificación de riesgos, necesidades de cuidado, adherencia terapéutica y condiciones del entorno que puedan influir en el proceso salud-enfermedad. Por su parte, la toma de muestras de laboratorio clínico en domicilio contribuye al seguimiento diagnóstico y monitoreo clínico oportuno, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad, cadena de custodia y calidad de la atención.

Asimismo, las terapias integrales domiciliarias, tales como fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional y fonoaudiología, buscan promover la recuperación funcional, prevenir complicaciones y mejorar la calidad de vida del paciente. Complementariamente, los procedimientos de enfermería incluyen actividades de cuidado directo, administración de medicamentos, curaciones, manejo de dispositivos médicos, seguimiento clínico y educación al paciente y cuidador, orientados a fortalecer la seguridad y continuidad del tratamiento.

En este sentido, la atención domiciliaria representa una estrategia fundamental para optimizar los resultados en salud, disminuir complicaciones asociadas a la hospitalización, fortalecer el autocuidado y favorecer la atención integral del usuario en el ámbito familiar, bajo estándares de eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

RELACIÓN POBLACIÓN OBJETO CENSO ABRIL 2026 FTP

CENSO POR MUNICIPIOS ABRIL							
AREA_USP	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	PPCD	TITULAR	Total general
2. CALDAS	CHINCHINÁ	F	17174	279	20	90	389
2. CALDAS	CHINCHINÁ	M	17174	138	7	373	518
2. CALDAS	MANIZALES	F	17001	2865	740	1330	4935
2. CALDAS	MANIZALES	M	17001	1331	965	4545	6841
2. CALDAS	VILLAMARÍA	F	17873	463		146	609
2. CALDAS	VILLAMARÍA	M	17873	210		589	799

Total 14091 censo ABRIL 2026 fuente FTP

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento, seguimiento y abordaje integral de las condiciones de salud de los usuarios susceptibles de atención domiciliaria, mediante la prestación de servicios de salud en domicilio, en articulación con las acciones desarrolladas por la Unidad Prestadora de Salud Caldas, orientadas al fortalecimiento de la atención integral, la continuidad del cuidado, la adherencia terapéutica y la promoción del autocuidado en salud.

La prestación de servicios de atención domiciliaria comprende la ejecución de actividades asistenciales y terapéuticas en el entorno familiar del paciente, incluyendo visita domiciliaria, toma de muestras de laboratorio clínico, terapias integrales y procedimientos de enfermería, de acuerdo con las necesidades clínicas identificadas y los criterios de pertinencia médica.

Esta articulación favorece la identificación oportuna de riesgos y necesidades en salud, así como el seguimiento clínico y funcional de pacientes con enfermedades agudas, crónicas, condiciones de dependencia, discapacidad o limitaciones para el desplazamiento, contribuyendo a la oportunidad, accesibilidad, continuidad e integralidad de la atención.

De igual manera, los servicios de atención domiciliaria se consolidan como una estrategia de cuidado extramural orientada a brindar atención segura, humanizada y de calidad, permitiendo el monitoreo permanente del estado de salud, la prevención de complicaciones, la ejecución de intervenciones terapéuticas y de rehabilitación, y el fortalecimiento del cuidado en casa, con el propósito de mejorar la funcionalidad, recuperación y calidad de vida de los usuarios dentro de su proceso integral de atención en salud en los municipios de Manizales, Villamaría y Chinchiná.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Instituto Nacional de Salud (INS) entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Estimaciones de la población objeto

La población objeto será conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CENSO POBLACIONAL ABRIL 2026 SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO FUENTE FTP

CENSO POR CICLO DE VIDA ABRIL									
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
Caldas	CHINCHINA	F	16	33	44	77	143	76	389
Caldas	CHINCHINA	M	22	46	44	49	274	83	518
Caldas	MANIZALES	F	146	315	405	1417	1545	1108	4936
Caldas	MANIZALES	M	157	345	397	2079	2694	1168	6840
Caldas	VILLAMARIA	F	24	61	56	73	236	159	609
Caldas	VILLAMARIA	M	22	55	77	58	397	190	799

Fuente: FTP censo abril 2026.

El censo por ciclo de vida evidencia una mayor concentración poblacional en el grupo de adultez (29 a 59 años), seguido de los cursos de vida de juventud y vejez, observándose además predominio del sexo masculino en la mayoría de los municipios analizados. El municipio de Manizales registra la mayor cantidad de usuarios, seguido de Villamaría, Chinchiná y Riosucio, concentrando gran parte de la población en edades productivas y adultas, lo que puede traducirse en una mayor demanda de servicios relacionados con enfermedades crónicas, promoción de hábitos saludables y seguimiento integral en salud.

De igual manera, se identifica una menor proporción de población en primera infancia y adolescencia en varios municipios, situación que puede estar asociada a dinámicas demográficas y migratorias del territorio. En cuanto a la población mayor de 60 años, se evidencia una representación importante especialmente en municipios con mayor número de registros, lo que resalta la necesidad de fortalecer acciones orientadas al envejecimiento saludable, control de enfermedades crónicas y atención integral a las personas mayores. En términos generales, la distribución por curso de vida permite orientar la planeación de intervenciones, priorización de recursos y fortalecimiento de estrategias de promoción y prevención de acuerdo con las necesidades poblacionales identificadas en cada municipio del departamento de Caldas

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD.

DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	Cuenta de DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO
NECESIDAD DE ASISTENCIA DEBIDA A MOVILIDAD REDUCIDA	125
HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	113
EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	62
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	42
SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUÉMICO	41
DEMENCIA, NO ESPECIFICADA	24
PARKINSONISMO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	19
NEUROMIELITIS ÓPTICA [DEVIC]	14
DESNUTRICIÓN PROTEICOCALÓRICA LEVE	12
ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DE COMIENZO TARDÍO	12
PROBLEMA NO ESPECIFICADO RELACIONADO CON EL GRUPO PRIMARIO DE APOYO	12
ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO	11
DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, ATÍPICA O DE TIPO MIXTO	11
ENFERMEDAD DE PARKINSON	11
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA CON EXACERBACIÓN AGUDA, NO ESPECIFICADA	11
FIBRILACIÓN Y ALETEO AURICULAR	11
ESTRECHEZ ARTERIAL	10
TUMOR MALIGNO DEL COLON	10
ATENCIÓN PALIATIVA	9
TUMOR MALIGNO DEL OVARIO	9
Total general	**624**

FUENTE: Información suministrada por la oficina de auditoría de cuentas médicas

La morbilidad suministrada por Auditoría de Cuentas Médicas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas para el programa de atención domiciliaria evidencia un predominio de enfermedades crónicas no transmisibles, patologías neurológicas degenerativas y condiciones asociadas a dependencia funcional, principalmente en población adulta mayor.

Dentro de los diagnósticos más frecuentes se encuentra la necesidad de asistencia debida a movilidad reducida, lo que refleja un alto nivel de discapacidad física y requerimiento de apoyo permanente para las actividades básicas de la vida diaria. Asimismo, la hipertensión arterial constituye una de las principales causas de atención, asociada al riesgo cardiovascular y a la aparición de complicaciones cerebrovasculares y cardiacas.

Se identifican además enfermedades neurológicas de alta complejidad como epilepsia, secuelas de accidente cerebrovascular, demencia, enfermedad de Alzheimer y enfermedad de Parkinson, las cuales generan deterioro progresivo de la funcionalidad, dependencia del cuidador y necesidad de seguimiento interdisciplinario continuo.

En relación con las enfermedades respiratorias, se evidencia presencia importante de enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y exacerbaciones agudas, condiciones que incrementan el riesgo de hospitalización y complicaciones respiratorias en pacientes con manejo domiciliario.

También se reportan patologías cardiovasculares como fibrilación auricular y estrechez arterial, así como enfermedades oncológicas, entre ellas tumor maligno de colon y tumor maligno de ovario, algunas de las cuales requieren manejo paliativo y control integral de síntomas.

En términos generales, el comportamiento de la morbilidad en atención domiciliaria muestra una población con alta carga de enfermedad crónica, discapacidad y dependencia funcional, lo que demanda fortalecimiento del seguimiento clínico, prevención de complicaciones, continuidad del cuidado y apoyo integral a pacientes y cuidadores

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA				
SERVICIO AUTORIZADO	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
890101 - ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	5	24	282	311
890105 - ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	3	15	86	104
890106 - ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA		6	93	99
890108 - ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	4	14	136	154
890109 - ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	4		34	38
890110 - ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	4		82	86
890111 - ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	4	16	247	267
890112 - ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	4	5	71	80
890113 - ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	3	2	131	136
890243 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	5	5	31	41
Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 22/05/2026				

El análisis de los servicios autorizados por curso de vida evidencia que la atención domiciliaria se concentra principalmente en la población de vejez (>60 años), grupo en el que se registra la mayor demanda de servicios asistenciales, terapéuticos y de apoyo interdisciplinario.

El servicio con mayor número de autorizaciones corresponde a la atención (visita) domiciliaria por medicina general con 311 registros, de los cuales 282 pertenecen a personas mayores, lo que refleja la necesidad de seguimiento clínico continuo, control de enfermedades crónicas y manejo integral en domicilio.

Asimismo, se destaca una alta frecuencia de autorizaciones para fisioterapia domiciliaria con 267 atenciones, principalmente en población adulta mayor, relacionada con procesos de rehabilitación física, mantenimiento funcional y prevención de complicaciones derivadas de inmovilidad y enfermedades neurológicas o musculoesqueléticas.

La atención por psicología domiciliaria presenta 154 autorizaciones, evidenciando la importancia del acompañamiento emocional y del abordaje en salud mental tanto para pacientes como para cuidadores. De igual manera, terapia ocupacional registra 136 autorizaciones y fonoaudiología 86, servicios orientados al fortalecimiento de habilidades funcionales, comunicación, deglución y autonomía del paciente.

Los servicios de enfermería domiciliaria (104 autorizaciones) y nutrición y dietética (99 autorizaciones) muestran un papel relevante en el seguimiento clínico, administración de tratamientos, educación en salud y soporte nutricional de pacientes con enfermedades crónicas y dependencia funcional.

La terapia respiratoria también representa un componente importante de la atención domiciliaria con 80 autorizaciones, asociadas principalmente a pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica y otras patologías respiratorias.

Por otra parte, las consultas de primera vez por especialista en dolor y cuidados paliativos evidencian la necesidad de manejo integral de síntomas y acompañamiento en pacientes con enfermedades avanzadas.

En términos generales, el comportamiento de las autorizaciones refleja que la atención domiciliaria está orientada principalmente al manejo integral de personas mayores con enfermedades crónicas, discapacidad y dependencia funcional, requiriendo intervención interdisciplinaria continúa enfocada en rehabilitación, mantenimiento de la calidad de vida, prevención de complicaciones y apoyo al cuidador y núcleo familiar.

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR A PAGAR
NECESIDAD DE ASISTENCIA DEBIDA A MOVILIDAD REDUCIDA	125	$50.843.161
HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	113	$48.930.450
EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	62	$30.259.570
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	42	$22.537.567
SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCÉFALICO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUÉMICO	41	$17.876.784
DEMENCIA, NO ESPECIFICADA	24	$14.976.381
PARKINSONISMO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	19	$15.776.873
NEUROMIELITIS ÓPTICA [DEVIC]	14	$60.360.561
PROBLEMA NO ESPECIFICADO RELACIONADO CON EL GRUPO PRIMARIO DE APOYO	12	$5.145.082
ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DE COMIENZO TARDÍO	12	$15.195.489
DESNUTRICIÓN PROTEICOCALÓRICA LEVE	12	$6.092.877
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA CON EXACERBACIÓN AGUDA, NO ESPECIFICADA	11	$7.176.741
ENFERMEDAD DE PARKINSON	11	$3.346.588
DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, ATÍPICA O DE TIPO MIXTO	11	$1.956.639
ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO	11	$4.461.410
FIBRILACIÓN Y ALETEO AURICULAR	11	$4.990.345
TUMOR MALIGNO DEL COLON	10	$4.603.332
ESTRECHEZ ARTERIAL	10	$3.240.652
TUMOR MALIGNO DEL OVARIO	9	$6.101.334
ATENCIÓN PALIATIVA	9	$4.293.853
FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR	8	$3.275.801
ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA	6	$1.662.373
ENRMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	5	$3.258.111
SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	3	$1.635.264
TUMOR MALIGNO DEL LOBULO INFERIOR BRONQUIO O PULMON	3	$3.976.186
ENRMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA CON EXACERBACIÓN AGUDA, NO ESPECIFICADA	2	$1.650.069
ARTORISIS PRIMARIA GENERALIZADA	2	$1.487.968
AUTISMO EN LA NIÑEZ	2	$151.380
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL	2	$619.274
HIPEROSMOLARIDAD E HIPERNATREMIA	2	$1.243.139
DIABETES MELLITUS TIPO 1, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN	2	$1.102.615
PARKINSONISMO EN ENRMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	2	$1.720.230
ULCERA DEL MIEMBRO INFERIOR	1	$979.208

ENRMEDAD DE ALZHEIMER DE COMIENZO TARDÍO	1	$1.508.456
TUMOR MALIGNO DE LA VAGINA	1	$75.690
ENRMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA	1	$467.098
TUMOR MALIGNO DEL LOBULO INRIOR BRONQUIO O PULMON	1	$301.346
COXARTROSIS	1	$66.164
CEREBAL MEDIA	1	$1.082.249
DEMENCIA EN LA ENRMEDAD DE ALZHEIMER, ATÍPICA O DE TIPO MIXTO	1	$107.005
TUMOR MALIGNO DE LA VESICULA BILIAR	1	$66.164
GONARTROSIS	1	$487.500
ENRMEDAD DE PARKINSON	1	$389.108
ABDOMEN AGUDO	1	$1.416.962
LINFEDEMA, NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE	1	$1.217.392
EPILPESIA TIPO NO ESPECIFICADO	1	$75.690
SECUELAS DE OTRAS ENRMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	1	$545.088
TRAUMATISMO DE OTROS NERVIOS CRANEALES	1	$600.204
Total, general	**624**	**$359.333.423**

FUENTE: Información suministrada por la oficina de auditoría de cuentas médicas

El análisis de la utilización se servicios se evidencia una alta concentración de recursos en patologías crónicas, neurológicas, respiratorias y condiciones asociadas a dependencia funcional, principalmente en población adulta mayor atendida en modalidad domiciliaria.

La principal causa de utilización corresponde a la necesidad de asistencia debida a movilidad reducida, seguida de hipertensión arterial esencial y epilepsia, diagnósticos que representan una proporción importante de las atenciones realizadas. Estas condiciones generan alta demanda de seguimiento clínico, rehabilitación, acompañamiento interdisciplinario y apoyo permanente para las actividades básicas de la vida diaria.

Las enfermedades neurológicas y neurodegenerativas presentan un peso significativo dentro de la morbilidad atendida, destacándose secuelas de accidente cerebrovascular, demencia, enfermedad de Alzheimer, enfermedad de Parkinson y parkinsonismo. Estas patologías se asocian con deterioro funcional progresivo, dependencia del cuidador y necesidad de atención continua en domicilio.

En cuanto a las patologías respiratorias, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y sus exacerbaciones agudas representan una causa frecuente de utilización de servicios, reflejando la necesidad de manejo respiratorio, seguimiento clínico y prevención de complicaciones que puedan derivar en hospitalización.

También se identifican enfermedades cardiovasculares como fibrilación auricular, estrechez arterial y accidente vascular encefálico agudo, las cuales guardan relación con factores de riesgo crónicos y requieren control permanente para evitar eventos de mayor complejidad.

Dentro de las patologías de alto costo y complejidad se destaca la neuromielitis óptica (Devic), diagnóstico que, aunque presenta menor frecuencia, concentra una importante utilización de recursos debido a la complejidad del manejo, tratamientos especializados y seguimiento integral requerido.

Asimismo, se observan diagnósticos oncológicos como tumor maligno de colon, ovario, pulmón, vagina y vesícula biliar, además de registros de atención paliativa, lo que evidencia la necesidad de manejo integral del dolor, control de síntomas y acompañamiento continuo en fases avanzadas de enfermedad.

Se identifican además condiciones relacionadas con desnutrición, problemas del grupo primario de apoyo, fractura de cuello de fémur y enfermedades osteoarticulares, las cuales impactan directamente la funcionalidad y calidad de vida de los pacientes atendidos.

En términos generales, el comportamiento de la utilización de servicios refleja una población con alta carga de enfermedad crónica, discapacidad, dependencia funcional y múltiples comorbilidades, situación que demanda atención domiciliaria continua, intervención interdisciplinaria, seguimiento integral y estrategias orientadas a la prevención de complicaciones y mejoramiento de la calidad de vida.

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DE CALDAS:

CAUSA BASICA DE MUERTE		SEGUNDA CAUSA		TERCERA CAUSA		ENFERMEDADES DE BASE	
ANOXIA HIPOXIA	1	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO	1	ANEURISMA AORTA ABDOMINAL Y ARTERIAS ILIACAS	1	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUEMICO	1
CANCER DE MAMA, ESTADIO IV	1	ACIDOSIS METABOLICA SEVERA	1	ARTERIOESCLEROSIS CORONARIA CRONICA	1	ADENOCARCINOMA SEROSO MAL DIFERENCIADO DE ENDOMETRIO EC INICIAL IIA (T3A N0 M0)	1
CHOQUE CARDIOGENICO	5	ANEURISMA DE COMUNICANTE ANTERIOR	1	CANCER PANCREATITICO	1	CARDIOPATÍA ISQUÉMICA	1
CHOQUE HEMORRAGICO	1	ARRITMIA VENTRICULAR DE ALTO GRADO	1	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	1	DIABETES MELLITUS 2, HIPERTENSION ARTERIAL	1
CHOQUE HIPOXICO ISQUEMICO	1	CÁNCER DE PULMÓN	1	EDEMA PULMONAR DE PROBABLE ORIGEN NEFROGÉNICO	1	DIABETES MELLITUS INSULINO REQUIRIENTE	1
CHOQUE SEPTICO DE ORIGEN BILIAR	1	CANCER DE VESICULA GILZON	1	ENFERMEDAD OBSTRUCTIVA CRONICA	1	DIABETES MELLITUS NO INSULINOREQUIRIENTE	1
CHOQUE SÉPTICO Y FALLA MULTIORGÁNICA	1	CARDIOANGIOESCLEROSIS	2	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO IV	1	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA	5
CIRROSIS HEPATICA ALCOHOLICA	1	CARDIOPATIA HIPERTENCIÓN ARTERIAL	1	ENFREMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO V	1	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA OXIGENORREQUIRIENTE	2
COMPLICACIONES DE HISTOPLASMOSIS PLEUROPULMONAR	1	CHOQUE HIPOVOLEMICO HEMORRAGICO	1	EPILEPSIA	1	ENFERMEDAD RENAL AGUDA	1
EDEMA CEREBRAL	1	CHOQUE NEUROGENICO	1	EPOC EXACERBADO	1	FIBRILACIÓN AURICULAR PERMANENTE	1
FALLA RESPIRATORIA HIPOXEMICA	1	COLANGITIS GRAVE	1	FALLA CARDIACA STEVENSON C	1	HIPERTENSION ARTERIAL	7
FALLA VENTILATORIA	1	COLECCIÓN MEDIASTINAL Y BACTERIEMIA BACILOS GRAM NEGATIVOS	1	FIBRILACION AURICULAR	1	HIPOTIROIDISMO	1
HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS	1	DETERIORO NEUROLOGICO	1	FIBRILACIÓN AURICULAR	1	HISTOPLASMOSIS	1
HEMORRAGIA SUBARANOIDEA	1	EDEMA AGUDO PULMONAR	1	HEMATOMA SUBDURAL	1	INSUFICIENCIA CARDIACA	1
HIPOXIA CEREBRAL	1	ENF PARKINSON	1	HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS	1	SECUELA ENFERMEDAD CEREBROVASCULASR	1
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	6	ESTATUS CONVULSIVO	1	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL	1	SÍNDROME MIELODISPLÁSICO DE ALTO RIESGO	1
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	5	EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO	1	HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA	1	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR	1
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA GRAVE	1	FALLA CARDIACA	1	HERNIA GUINAL BILATERAL	1		
ISQUEMIA MIOCARDICA	1	FALLA CARDIACA DESCOMPENSADA	1	HIPERTENSION ARTERIAL	1		
LINFOMA DIFUSO DE CÉLULAS B GRANDES ACTIVADO (NO CENTRO GERMINAL). COMPROMISO EXTENSO	1	FALLA CARDIACA CRONICA	1	HIPERTENSIÓN ARTERIAL	2		
MUERTE SUBITA	1	FALLA CARDIACA CRÓNICA AGUDAMENTE DESCOMPENSADA CON FEVI DEPRIMIDA / NYHA IV	1	HIPRTENSION ARTERIAL	1		

MUERTE SÚBITA CARDIACA	1	FALLA VENTILATORIA TIPO I	1	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	1		
PANCREATITIS AGUDA SEVERA NECROTIZANTE	1	GAMMAPATÍA MONOCLONAL DE SIGNIFICADO INCIERTO?	1	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	1		
PARADA CARDIORRESPIRATORIA	1	HERNIA INGUINAL IZQUIERDA INCARCERADA	1	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	1		
PARO CARDIACO	1	HIPERTENSION ARTERIAL	1	ISQUEMIA MESENTERICA	1		
PARO CARDIORESPIRATORIO	7	HIPERTRIGLICERIDEMIA SEVERA	1	LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA PCR BCR/ABL	1		
SHOCK CARDIOGÉNICO POR INSUFICIENCIA CARDÍACA CRÓNICA	1	HISTOPLASMOSIS	1	MESOTELIOMA MALIGNO METASTASICO	1		
SHOCK HIPOVOLEMICO	1	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	4	NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD	4		
SHOCK NEUROGENICO	1	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	2	NEUMONIA POR ASPIRACIÓN	1		
SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA AGUDA	1	INSUFICIENCIA RESPIATORIA	1				
TAQUICARDIA VENTRICULAR	1	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	2				
TROMBOEMBOLISMO PULMONAR	1	METASTASIS HEPATICA	1	TRANSTORNO NEURODEGENERATIVO SEVERO	1		
		NEUMONIA MULTILOBAL	1				
		NEUMONIA MULTILOBAR	1				
		PARO CARDIO RESPIRATORIO	1				
		RUPTURA VASCULAR	1				
		SANGRADO DIGESTIVO ALTO	1				
		SINDROME BRONCOASPIRATIVO	1				
		SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA AGUDA	1				
		SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	1				
		TROMBOEMBOLISMO PULMONAR	1				
		TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA TRAQUEA, DE LOS BRONQUIOS Y DEL PULMON MALIGNO	1				
		TUMOR MALIGNO DE PANCREAS	1				

DEMANDA INSATISFECHA

Teniendo en cuenta correo efectuado a los líderes de referencia y jurídica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas el servicio objeto del presente estudio previo presenta la demanda insatisfecha posterior a la constancia y soporte del correo.

Solicitud demanda y satisfecha ATENCION DOMICILIARIA Resumir este correo electrónico

DECAL UPRES-ADM Responder Responder a todos Reenviar

Para: DECAL UPRES-RCR; DECAL UPRES-ASJ; LUIS ALEXANDER QUINTANA ROJAS vie 23/05/2026 14:51

CC: DECAL UPRES-ADM; LUISA FERNANDA BECERRA MOLINA

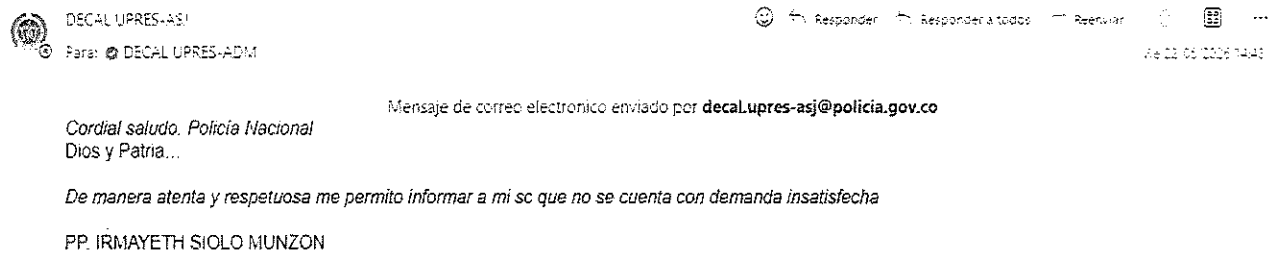
Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-adm@policia.gov.co**

Dios y Patria

Cordial saludo, teniendo en cuenta el decreto 441 de 2022 "ACUERDO DE VOLUNTADES" y la implementación establecida en el Instructivo 015 de 2025 por parte de la Policia Nacional, adicional en aras de fomentar estudios previos estructurados técnicamente, respetuosamente solicito la siguiente información la cual será incorporada en el mismo.

RESPUESTA DE OFICINA JURÍDICA

La oficina jurídica mediante correo electrónico de fecha 22/05/2026 a las 14:48 horas responde que tiene acciones judiciales en curso para el proceso.



DECAL UPRES-ASJ

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DECAL UPRES-ADM

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-asj@policia.gov.co**

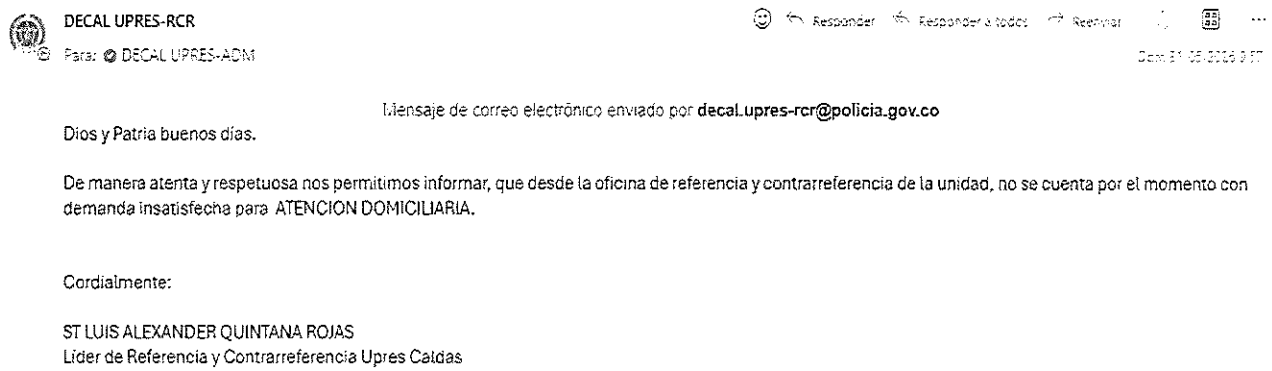
Cordial saludo. Policía Nacional
Dios y Patria...

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi sc que no se cuenta con demanda insatisfecha

PP. IRMAYETH SIOLO MUNZON

RESPUESTA DE OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIAESPERANDO RESPUESTA

La oficina de referencia mediante correo electrónico de fecha 31/05/2026 a las 09:57 horas responde solicitud anexando documento en Word con la demanda insatisfecha en el momento.



DECAL UPRES-RCR

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DECAL UPRES-ADM

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-rcr@policia.gov.co**

Dios y Patria buenos días.

De manera atenta y respetuosa nos permitimos informar, que desde la oficina de referencia y contrarreferencia de la unidad, no se cuenta por el momento con demanda insatisfecha para ATENCION DOMICILIARIA.

Cordialmente:

ST LUIS ALEXANDER QUINTANA ROJAS
Líder de Referencia y Contrarreferencia Upres Caldas

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y líder de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte del objeto contractual de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Una vez que el especialista efectúe la atención deberá contra referir el usuario hacía el profesional de puerta de entrada, a menos que sustente la necesidad de continuar en control con el mismo especialista o con una disciplina especializada diferente; para tales fines, podrá acceder directamente a dicha consulta especializada, sin necesidad de remisión por el profesional de puerta de entrada, requiriéndose únicamente la remisión u orden de control del especialista tratante.

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar a Líder de ruta: decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318 y supervisor del contrato que sea designado por el ordenador del gasto	Remitir el paciente al siguiente prestador
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado a Rutas Integrales de Atención en Salud	Dentro de los 7 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318
Usuario con dato critico o resultado alterado en apoyo diagnóstico que requieren valoración prioritaria intrahospitalaria.	Dentro de las 72 horas siguientes.	decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos, administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**.

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Portal web habilitado	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Solicitud de autorización	No	decal.espco-rco@policia.gov.co	3505589863	Datos de oficina de referencia y contrarreferencia una vez surtan los trámites administrativos de autorización.

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.

Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:

No aplica.

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

No aplica

Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y mediante la Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección. Cuando se trate de usuarios con condiciones de especial protección, una vez se tenga conocimiento en el ámbito ambulatorio y se tenga conocimiento de la oficina de referencia se dispondrá a realizar las autorizaciones que dieran lugar de acuerdo al instructivo 018 de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", en los casos del ámbito hospitalario siempre se realiza en los tiempos establecidos las autorizaciones pertinentes para los pacientes con condiciones especiales y mediante la Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no este sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decal.espco-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria.

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE de acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que para órdenes de referencia ambulatorias refiere que toda solicitud que requiera trámite de referencia contrarreferencia y autorizaciones tiene un plazo máximo para su gestión y autorización de 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS

Gestión en el proceso de referencia

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS

Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

No aplica, sin embargo, la vigencia de una autorización para servicios y tecnologías en salud a la atención de urgencias será de tres (03) días calendario

Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo N.° 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO.

- EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:
- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

Con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, se podrá considerar la necesidad de una modificación contractual si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado esperado
Calidad de la atención	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Calidad de la atención	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en atención domiciliaria. **Denominador:** Total de personas atendidas en en atención domiciliaria.	0 1-2% 3-4% >5%
Calidad de la atención / Efectividad	Proporción de complicaciones en pacientes atendidos	**Numerador:** Número de pacientes que presentaron complicaciones relacionadas con su proceso de atención en el periodo evaluado. **Denominador:** Total de pacientes atendidos por la institución en el periodo evaluado.	0 >1

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 1

1. Nombre	Proporción de satisfacción global
2. Descripción	Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Semestral
6. Progresividad de la medición	Creciente. Se espera aumento progresivo de los usuarios en cada periodo observado,
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población que responde la pregunta
9. Referente técnico del indicador	Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación	Mayo 2026

INDICADOR NRO 2

1. Nombre	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en atención domiciliaria
2. Descripción	Cuantifica la frecuencia de daños, lesiones o reacciones inesperadas sufridas por pacientes específicamente durante el proceso de administración de fármacos en la atención domiciliaria
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en atención domiciliaria. **Denominador:** Total de personas atendidas en en atención domiciliaria.
5. Periodicidad de medición	Mensual

6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes del servicio de atención domiciliaria en el periodo evaluado
9. Referente técnico del indicador	Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación	Mayo 2026

INDICADOR NRO 3

1. Nombre	Proporción de complicaciones en pacientes atendidos
2. Descripción	El indicador permite evaluar la ocurrencia de complicaciones en los pacientes atendidos. Un aumento en el resultado puede indicar necesidad de fortalecer las acciones de seguimiento clínico, adherencia a protocolos y calidad en la prestación de los servicios de atención en salud.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	**Numerador:** Número de pacientes que presentaron complicaciones relacionadas con su proceso de atención en el periodo evaluado. **Denominador:** Total de pacientes atendidos por la institución en el periodo evaluado
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad – efectividad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios atendidos por la institución
9. Referente técnico del indicador	Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual a 0.
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación	Mayo 2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	**Oportunidad de pago**	**Numerador**: Total de facturas validas pagadas dentro de 45 días. **Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre.	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Gestión	**Tasa de Precisión de Facturación**	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes. **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado.	>90% 80% 70% <60%

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 4

1. Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Sostenida.
7. Tipología	Calidad, efectividad.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	igual a 0.
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación	Mayo 2026

INDICADOR NRO 5

1. Nombre	Tasa de Precisión de Facturación

2. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación	Mayo 2026

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud decal.espco-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

II) *LA CONVENIENCIA,* ***QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL****, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE,* ***LA CONVENIENCIA AMBIENTAL****, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA* ***POLÍTICA AMBIENTAL****:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- ✓ Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- ✓ Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
- ✓ Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- ✓ Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- ✓ Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico,

recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III. LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

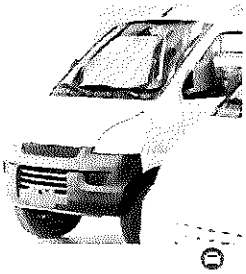
IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000,00),** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



Grandes Almacenes ...



Vehículos III

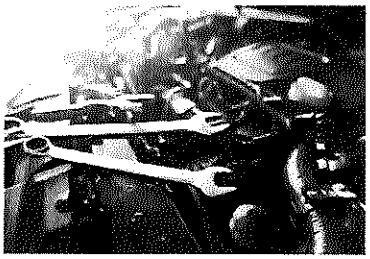
Catálogo objetos particulares UNGRD Emergencias COL-18



IAD de Servicios Postales de Pago

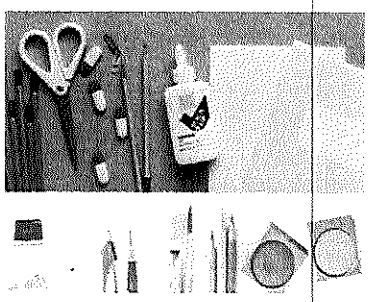


IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III

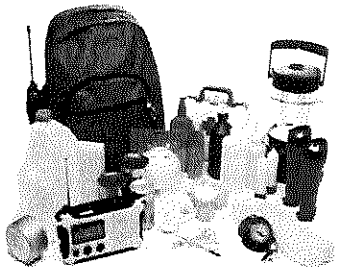


Adquisición de ... Servicio de Mantenimiento Preventivo , Correctivo Vehículos Automotores y Maquinaria y el Adquisición de Vehículos

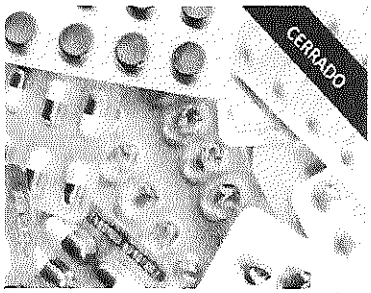
1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »



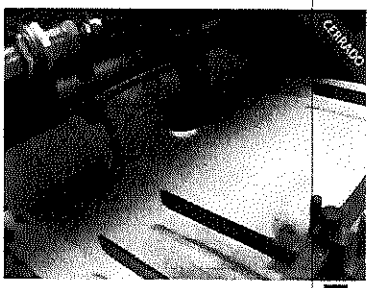
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional.



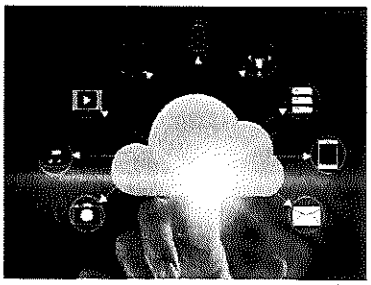
Elementos para la Atención, Prevencion y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



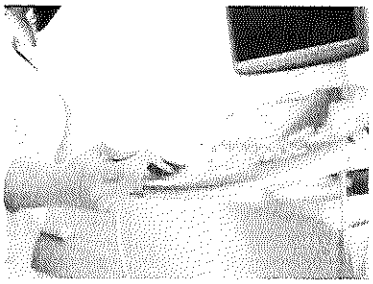
Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Suministro de Servicios de Impresión II

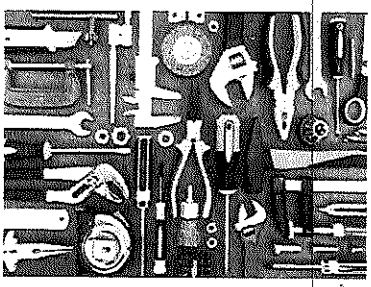


Servicios de Nube Pública IV

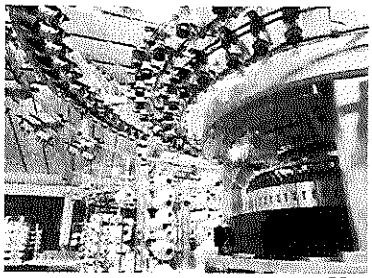


Adquisición de Equipos Biomédicos II

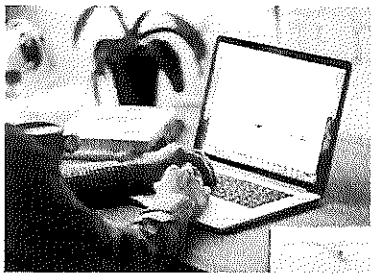
« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



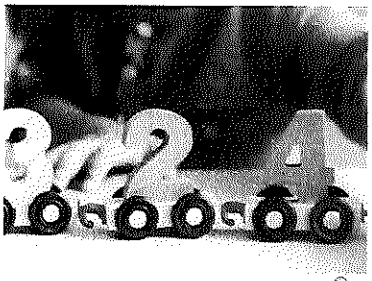
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

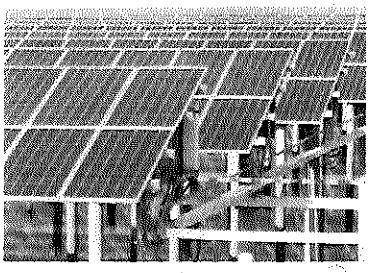


Adquisición de Maquinaria Industrial y Agrícola

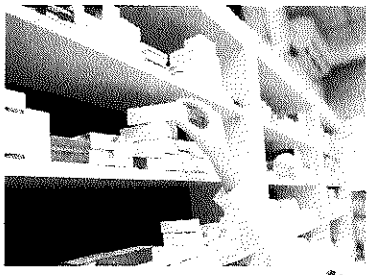
« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »



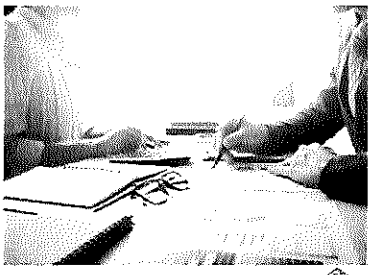
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



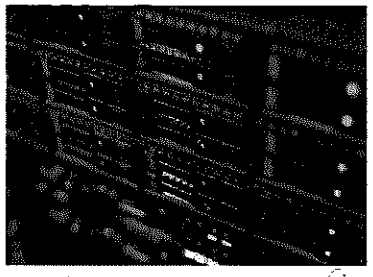
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



IAD Servicios Financieros III

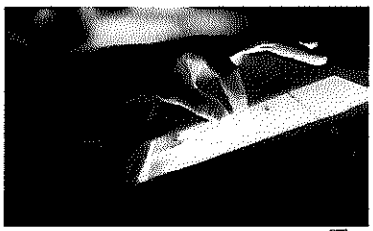


Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Grupo IV

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »



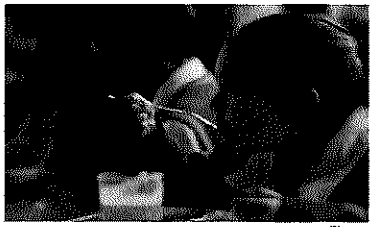
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III



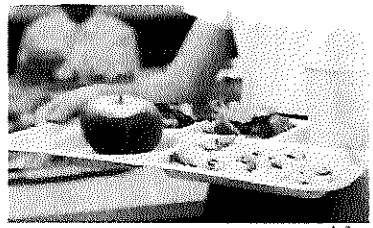
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV



IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

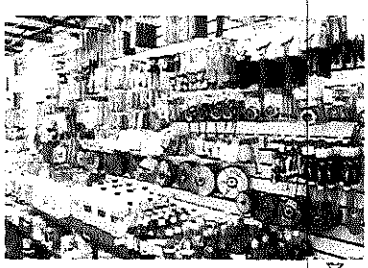


Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

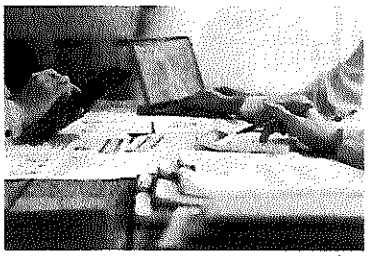


IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación de Distrito – SED, de Bogotá

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »



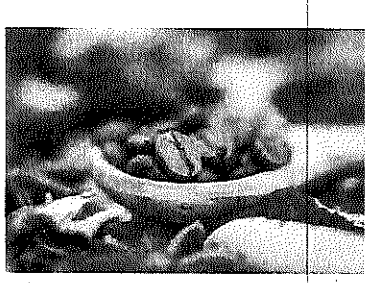
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAC MIPYMES



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



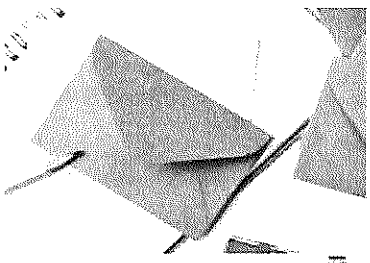
Catálogo para la Adquisición de Canastas Familiares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño



Catálogo de Café Seco, proveniente de Pequeños Productores

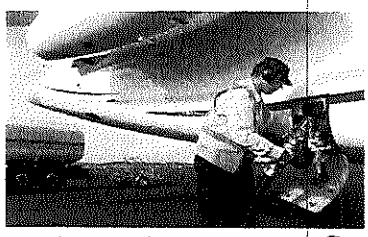


Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible, Acpm y II



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



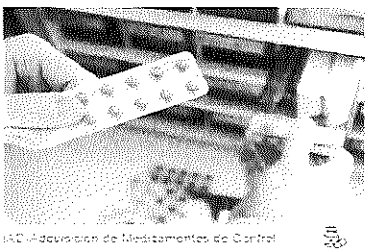
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



Instrumento de Agregación de Demanda - "IAD SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Comunales"



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Mercadeo del Estado II

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



Acuerdo Marco de Servicios EPC III

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 / MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S	86-7-20121-24 DEL 26/07/24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN RASES N°3 SA MC PSS 015 2024	ATENCION A LA POBLACIÓN OPORTUNA	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 / MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S	86-7-20011-25 DEL 21/03/25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN RASES N°3 MIC 010 2025	ATENCION A LA POBLACIÓN OPORTUNA	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 / GAMANUCLEAR LTDA	86-7-20141-25 DEL 28/08/25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN RASES N°3 SA MC PSS 013 2025	ATENCION A LA POBLACIÓN OPORTUNA	EN EJECUCIÓN

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Guía de Colombia compra eficiente "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA"
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

Es de obligatorio cumplimiento **EL CIEN PORCIENTO (100%)** de los ítems solicitados.

Este anexo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE**.

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3. EXPERIENCIA

No Aplica

4.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.6. DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

(Ver anexo 2.1, cuadro de demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades)

4.2.7. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (CALDAS)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.
- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- ✓ Igualmente debe tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA: Si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

4.2.8. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.2.9. VISITA TECNICA.

LOS FACTORES TÉCNICOS SERAN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

No Aplica

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- ✓ INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.
- ✓ CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- ✓ IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Y los demás criterios solicitados en la invitación.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente,

uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios serán prestados en el domicilio que los usuarios requieren el servicio de igual forma la institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el **Departamento del Caldas** (Manizales - Villa María – Chinchiná Caldas) con un año de experiencia, respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

El lugar de prestación del servicio será: **Manizales – Villa María y Chinchiná Caldas**

Contratista: Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones.

Aliado Estratégico: Si la entidad tiene alianzas estratégicas se deberá aportar los requisitos expuestos en el presente estudio previo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio. Se procederá a la prestación de servicio por un periodo hasta el **31 de diciembre del 2026**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

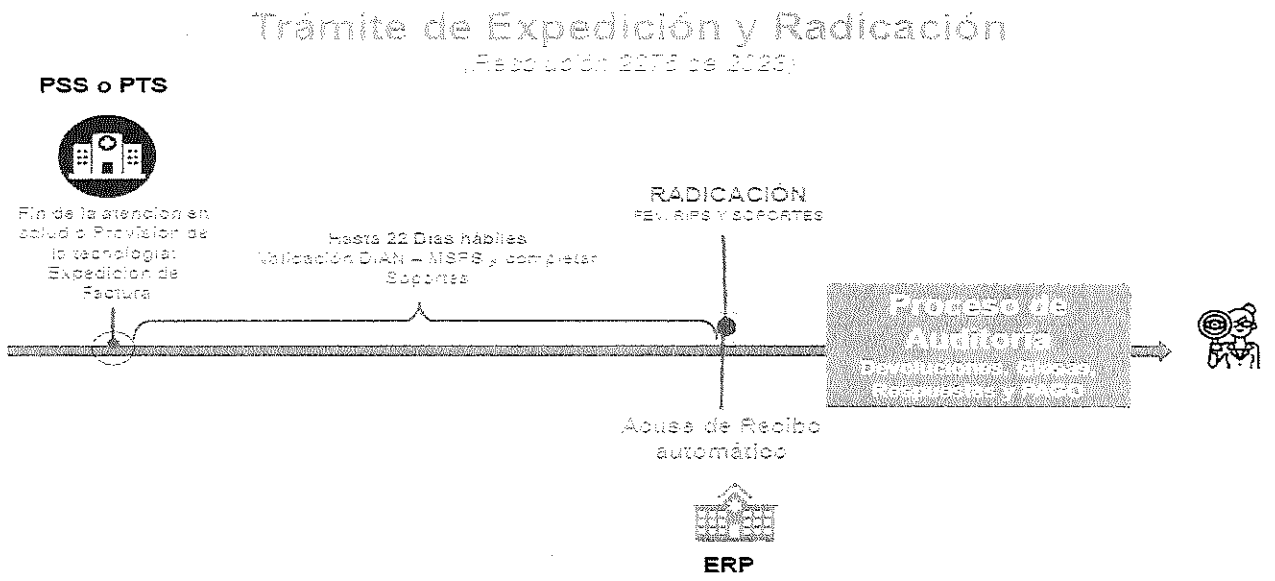
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

NOTA: Este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.1.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Razón Social: **REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
NIT No.: **900.339-410-8**
Dirección: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
Correo Electrónico Cliente: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de

Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

- Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
- Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
- Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
- Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
- Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
- Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

RADICACION DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico decal.upres-json@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation); de conformidad en lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

- ✓ Factura original electrónica.

Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

- ✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- ✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- ✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- ✓ Fotocopia cédula representante legal.

La radicación se realizará en las instalaciones de cada Unidad Prestadora de Salud, oficina central de cuentas RASES 3, únicamente con los soportes físicos establecidos en el literal a) Información requerida de manera física, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*".

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

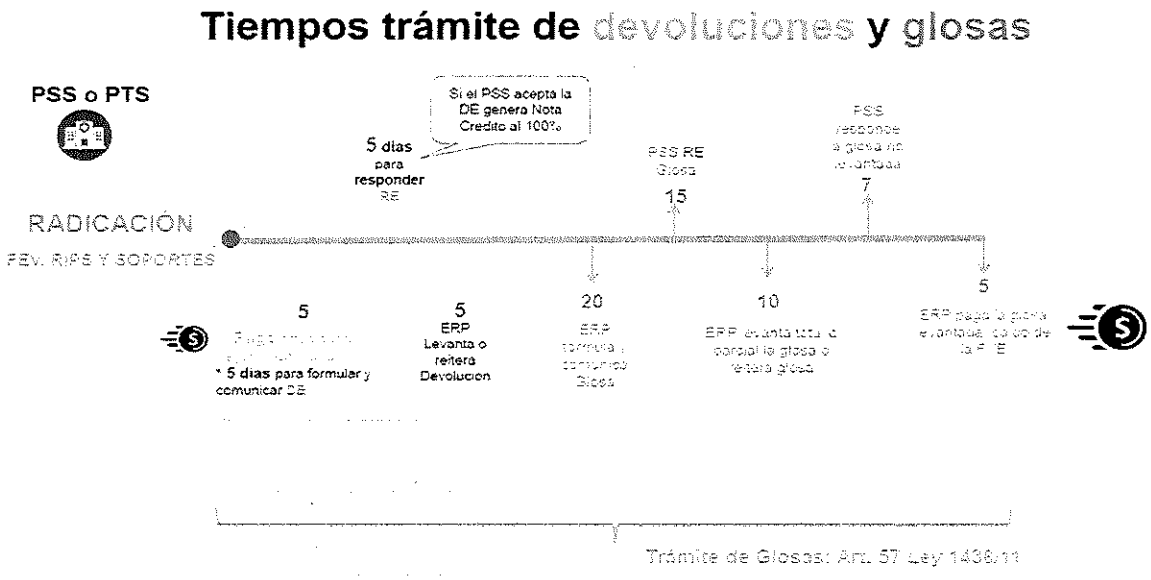
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:



5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará

sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente una vez inicie la ejecución del contrato y durante su ejecución en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Registrar en el Módulo de Contratación (MCT) de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA,

LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"

- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES:

Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, modifico por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal

Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 4** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**, relacionados en el presente estudio previo.

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo al último contrato el promedio de servicios autorizados fue:

CONTRATO VIGENTE	
VALOR TOTAL CONTRATO	$435.000.000
FECHA INICIO	10/09/2025
FECHA TERMINO	30/08/2026
VALOR FACTURADO	$312.253.038
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$122.746.962
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$36.900.000

SERVICIO DE MAYOR DEMANDA

SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD
NECESIDAD DE ASISTENCIA DEBIDA A MOVILIDAD REDUCIDA	125
HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	113
EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	62
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	42
SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCÉFALICO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUÉMICO	41
DEMENCIA, NO ESPECIFICADA	24
PARKINSONISMO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	19
NEUROMIELITIS ÓPTICA [DEVIC]	14
PROBLEMA NO ESPECIFICADO RELACIONADO CON EL GRUPO PRIMARIO DE APOYO	12
ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DE COMIENZO TARDÍO	12
DESNUTRICIÓN PROTEICOCALÓRICA LEVE	12
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA CON EXACERBACIÓN AGUDA, NO ESPECIFICADA	11
ENFERMEDAD DE PARKINSON	11
DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, ATÍPICA O DE TIPO MIXTO	11
ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO	11
FIBRILACIÓN Y ALETEO AURICULAR	11
TUMOR MALIGNO DEL COLON	10
ESTRECHEZ ARTERIAL	10
Total general	**624**

FUENTE: Auditoría de cuentas médicas. Se relacionan los mayores de 10 servicios prestados

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación **mínima cuantía** Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, existen entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; con el nivel que se requiere, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. Buscando pluralidad de oferentes se envía correo electrónico a diferentes entidades de la solicitud de cotización con consecutivo interno **SIP PN RASES N°3 066 2026** cargado debidamente en la plataforma del SECOP II, para presentación de ofertas antes del día **27 de Mayo del 2026.**

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA COTIZACIÓN

Se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de cotización de los servicios de Atención Domiciliaria, consecutivo **SIP PN RASES N°3 066 2026**



COTIZACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO

DECAL UPRES-ADM

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: garantia_delacalidad@sies.com.co; coordinacionproyectos@cuidarteencasa.com; paula.orozco@saludpyp.com; calidad@vivessalud.com; administrador.manizales@ipsvitasalud.com; coordinacionejecafetero@woundclinic.com.co; gerencia; segralips@gmail.com; contacto@mtd.net.co

vie 22/05/2026 15:57

CC: DECAL UPRES-ADM; LUISA FERNANDA BECERRA MOLINA

0. SOLIC. COTIZACION SIP 06... 425 KB | 0. SOLIC. COTIZACION.doc 565 KB

Archivos adjuntos: 1002 KB | Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-adm@policia.gov.co**

Dios y Patria

Cordial saludo

Teniendo en cuenta necesidades y presupuesto disponible para el presente proceso, respetuosamente hago entrega de la solicitud de cotización del siguiente proceso **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS** lo anterior con el fin de que sea diligenciado el formato en word y así hacer el estudio de mercado y posteriormente presentarse en la plataforma del secop la invitación para que a través de él se cargue la propuesta en debida forma, proceso que podrá tener el acompañamiento del suscrito y equipo de trabajo en dudas que puedan tener.

Se realiza verificación de las entidades que ofrecen el servicio así:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 22 de mayo de 2026 (4:02 p.m.)

Excel | Word | Texto

(8) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100593	01	CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0735752
Caldas	MANIZALES	1700101862	01	CUIDARTE EN CASA S.A.S. MANIZALES	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0266553
Caldas	MANIZALES	1700101985	01	SALUD P&P SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0440453
Caldas	MANIZALES	1700102026	01	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0165742
Caldas	MANIZALES	1700102979	01	IPS VITASALUD S.A.S	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0618067
Caldas	MANIZALES	1700103089	01	WOUND CLINIC SAS SEDE MANIZALES	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0404560
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0618216
Caldas	MANIZALES	1700103388	01	MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0688284

1

NOTA: Se verifica a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde **NO** se evidencia respuesta por parte de las entidades inscritas, ni de ningún otro proveedor interesado.

Mis procesos | Ultimos modificados

SIP PN RASES N°3 066 2026
Solicitud de información a los Proveedores
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCION DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIEN...

EN ANALISIS
SUPERVISOR
0

De manera positiva se recibió respuesta cotizando la siguiente entidad, así:

MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS

DC Diana Jimena Calle<gerencia@masvida.com.co>

Para: DECAL UPRES-ADM

Mie 27/05/2026 14:59

CC: LUISA FERNANDA BECERRA MOLINA; financiera@masvida.com.co

COTIZACION PROCESO POL... 996 KB

Buenas tardes

Subcomisario
Jhon Jairo Martinez
Policía Nacional
Unidad Prestadora de Salud de Caldas

Cordial Saludo.

De acuerdo a la solicitud nos permitimos enviar cotización del siguiente proceso "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS "**

Estamos atentos a lo que requiera, por favor confirmar recibido.

Mil gracias, Atentamente

Diana Jimena Calle G
Gerente Administrativa
Más Vida Salud Integral IPS S.A.S

Cabe anotar que se recibió una sola cotización por la entidad **"MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS"**, situación que se informó al ordenador del gasto mediante comunicado oficial GS-2026-070456-DECAL del 31 de mayo de 2026, se resalta que se adelantó bajo los principios de transparencia y pluralidad de oferentes la socialización mediante el portal de contratación y por correo electrónico como se evidencia en los antecedentes, por ello solo se tendrá en cuenta los valores cotizados para el estudio de mercado.

NOTA: Se deja constancia que la cotización cargada en SECOP y correo electrónico presenta inclusión de paquetes que no fueron contratados en los dos últimos procesos de mínima y menor cuantía, por tal razón se solicita aclaración a la entidad que participó en la propuesta del mercado, sobre dichos paquetes entre otras consultas, así:

Solicitud aclaración cotización proceso de atención domiciliaria Resumir este correo electrónico

DECAL UPRES-ADM

Responder Responder a todos Reenviar

Mie 03/06/2026 10:07

Para: gerencia

CC: DECAL UPRES-ADM

COTIZACIÓN PROCESO POLI... 500 KB ACLARACIÓN COTIZACION A... 33 KB

3 archivos adjuntos (522 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-adm@policia.gov.co**

Dios y Patria

Cordial saludo

Teniendo en cuenta cotización anexa firmada por la supervisora del contrato actual SI .LUISA BECERRA y recibida en el mes de mayo del presente año en el cual previa publicación por el portal del secop y correo electrónico de la solicitud bajo consecutivo SIP PN RASES N°3 066 2026, así mismo que hasta la fecha no hubo entidades interesadas en cotizar y que los dos últimos contratos presentan entre 36 y 37 ÍTEMS pero que la cotización es ampliada con paquetes que no fueron tenidos en cuenta o contratados, respetuosamente solicito aclaración en el sentido que sea dado a conocer si los paquetes aunque fueron cotizados son servicios que se requieren o se hicieron necesarios en la ejecución del contrato actual, así mismo ratificar los valores cotizados y que se actualice bajo el word propuesto anexo el cual resume y modifica los ítems 17 y 35 dentro del cups 869501: CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD adhiriéndole los incluyes - profesional de enfermería, insumos (gasas, solución salina, gasas estériles, saftgel, vaselina, Micropore, guantes limpios, guantes estériles, fixomull), igualmente el ítem 20 se consolida los servicios y actividades a prestar.

De lo anterior se obtuvo respuesta de la entidad, por tal motivo y una vez verificado se consolida para el análisis de precios y minimizar riesgos del proceso para desierto, garantizando igualmente la pluralidad de oferentes en la invitación que se publique, la cual puede ser observada según el cronograma. Adicionalmente se agrega al estudio cotización realizada de geriatría en consulta primera vez y control la cual es pertinente para complementar los servicios a los usuarios del SSPN.

DC

Para: DECAL UPRES-ADM — Mié 05/08/2026 14:48

CC: financiera@masvida.com.co

COTIZACIÓN 2026 PROCESO... Descargado

Buenos días

Subcomisario
Jhon Jairo Martínez

Cordial Saludo,

Con el fin de dar claridad a la cotización en el proceso de atención domiciliaria se dan las siguientes apreciaciones:

- Se ratifican los valores de la cotización enviada en el mes de Mayo de 2025, se envia nuevamente la cotización y se incluye el servicio de consulta especializada de geriatría por primera vez y de control por la misma especialidad Items 20 y 21.
- En cuanto a los ítems 17 y 35 están los insumos de acuerdo a lo requerido para los procedimientos. (por favor incluir el producto Prontosan) esto no modifica el valor ofertado en la cotización.
- En cuanto al Item 20, este paquete no es necesario incluirlo ya que los usuarios generalmente salen de la hospitalización con el ordenamiento requerido y posterior a la visita del medico del programa o del especialista estos se modifican y se prestan los servicios por evento.
- El servicio de 6 horas de auxiliar de enfermería no se oferta en la cotización ya que es un servicio con poca demanda.

Estamos atentos a lo que requieran,

Diana Jimena Calle G
Gerente Administrativa
Más Vida IPS

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente estudio previo. El oferente está ubicado en la cuidad de Manizales, como se especifica a continuación:

IPS	NIT	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS	901.732.540-5	Calle 66 #23B-55 Local 2 Edificio Palmazul	3168034746	gerencia@masvida.com.co

MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 901732540 - 5

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700103293 - 01
Nombre del Prestador	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CARRERA 26 # 49-08
Teléfono(s)	3214335223
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@masvida.com.co
Razón Social	MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS
Representante Legal	ABELARDO ARTURO MUÑOZ ATEHORTUA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20230912 — Fecha de Vencimiento: 20270911

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 05 de agosto de 2026 (11:25 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 05 de agosto de 2026 (11:25 a.m.)

Excel | Word | Texto

(12) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR	DHSS0618216
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0592191
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0592192
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	318 -GERIATRÍA	DHSS0750453
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	326 -MEDICINA GENERAL	DHSS0592015
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0592193
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	344 -PSICOLOGIA	DHSS0592194
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0592195
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0592196
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0618217
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0592016
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	740 -FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0592197

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Caldas no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Caldas, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en

los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS: Incluye agendamiento, recepción, historias clínicas, registros en RIPS, facturación, supervisión y cumplimiento de estándares de habilitación y habilitación tecnológica (Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019). Se calcula entre un 10% y 15% de los costos unitarios del servicio.

COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS: Incluye costos asociados a pólizas exigidas en la contratación, flujo de caja para la operación del servicio, retenciones e IVA en los servicios no exceptuados. Se calcula entre un 5% y 10% del valor total dependiendo de la modalidad contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – SERSALUD S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA; TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	67-7-20200-25 del 25/11/2025	PN RASES 8 SA MC 032-2025	$207.000.000

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

CONTRATO No. 67-7-20200-25 – CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 Y UNIÓN TEMPORAL IPS SANIDAD Y HELP MÓVIL UT, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

ANEXO No. 3
TARIFA PACTADA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO	VALOR A PAGAR
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	$ 97.616	24%	$ 74.188
2	890102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 182.909	24%	$ 139.011
3	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 60.916	24%	$ 46.296
4	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 53.021	24%	$ 40.296
5	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	$ 68.572	24%	$ 52.115
6	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 43.072	24%	$ 32.735
27	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	$ 43.231	33%	$ 28.965
28	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (VALOR KILOMETRO)	$ 3.160	33%	$ 2.117

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO 67-7-20200-25 – CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 Y UN TEMPORAL IPS SANIDAD Y HELP MÓVIL IPS UT.

29	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	$ 234.752	33%	$ 157.284
30	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VALOR KILOMETRO)	$ 6.320	33%	$ 4.234

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – SERSALUD S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA; HOSPITALIZACIÓN EN CASA, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, CLÍNICA DE HERIDAS, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y CONSULTA MÉDICA GENERAL Y/O DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UPRES CHOCO	65-7-20217-25 del 30/09/2026	PN RASES 6 DECHO MIC 248-2025	$14.000.000

No. GS-2025- -REGI6 / ARLOF– GRUCO 11.6

Envigado, 30 de septiembre de 2025

Señor
JESUS RAMIRO LEDESMA CORDOBA
Representante Legal SERSALUD S.A.S
Calle 30 #2-58 Barrio Cristo Rey
Quibdó – Chocó

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 DECHO MIC 248-2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 18/09/2025, dentro del proceso PN RASES 6 DECHO MIC 248-2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA; HOSPITALIZACIÓN EN CASA, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, CLÍNICA DE HERIDAS, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y CONSULTA MÉDICA GENERAL Y/O DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOSUSUARIOS PERTENECIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6. - UPRES CHOCÓ** por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($14.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. EXENTO DE IVA)
1	Atención (visita) domiciliaria por medicina general	890101	$ 102.030
2	Consulta médico general prioritaria (visita programada)	890201	$ 45.172
3	Interconsulta por medicina general	890401	$ 51.503
4	Asistencia intrahospitalaria por terapia respiratoria.	890612	$ 60.000
5	Atención (visita) domiciliaria por fisioterapia	890111	$ 60.000
6	Atención (visita) domiciliaria por terapia ocupacional	890113	$ 60.000
7	Atención (visita) domiciliaria, por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	890105	$ 50.700
8	Electrocardiograma de ritmo o de superficie sod	895100	$ 65.375
9	Sutura de herida única, en área general	865101	$ 150.000
10	Sutura de herida múltiple, en área general	865102	$ 21.150
11	Nebulización	939402	$ 33.900
12	Reemplazo de dispositivo urinario (vesical)	579501	$ 49.400
13	Retiro de sutura en piel o tejido celular subcutáneo sod	869400	$ 25.000
14	Lavado, irrigación y curidados de herida en área especial	965902	$ 70.000
15	Lavado, irrigación y cuidados de herida en área general	965901	$ 55.000
16	Onicectomía	862701	$ 340.000
17	Glucometria	903883	$ 20.000
18	Turno auxiliar de enfermería 12 horas ordinarias diurnas	890105DN	$ 37.750
19	Turno auxiliar de enfermería 12 horas ordinarias nocturnas	890105NT	$ 47.750
20	Turno auxiliar de enfermería 24 horas ordinario	890205-5	$ 83.968
21	Turno auxiliar de enfermería 24 horas festivo	890205-6	$ 130.812
22	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis	PENF0018	$ 30.625
23	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis	PENF002	$ 61.250
24	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis	PENF003	$ 91.875
25	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis	PENF004	$ 122.500
26	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería	P7ENF1	$ 66.406
27	Turno nocturno festivo por auxiliar de enfermería 1 hora	P9ENF1	$ 20.000

CONSULTA POR SERVICIO PARA MANIZALES – VILLAMARIA - CHINCHINA						
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT	PN RASES 8 SA MC 032-2025	PN RASES 6 DECHO MIC 248-2025	PRECIO PROMEDIO SECOP
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
2	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
3	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
5	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
6	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
7	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

8	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
10	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
12	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
14	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
15	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
16	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: incluye profesional de enfermería, insumos (gasas, solución salina, gasas estériles, saftgel, vaselina, Micropore, guantes limpios, guantes estériles, fixomull, prontosan)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
18	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
19	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
20	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
21	890349	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

CONSULTA POR SERVICIO PARA OTROS MUNICIPIOS DE CALDAS						
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PN RASES 8 SA MC 032-2025**	**PN RASES 6 DECHO MIC 248-2025**	**PRECIO PROMEDIO SECOP**
22	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
23	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
24	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
25	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
26	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
27	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
28	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
29	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
30	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
31	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
32	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
33	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

34	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
35	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
36	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: incluye profesional de enfermería, insumos (gasas, solución salina, gasas estériles, saftgel, vaselina, Micropore, guantes limpios, guantes estériles, fixomull, prontosan)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
37	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
38	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA ACLARATORIA: Se realizó la consulta en el Portal Único de Contratación logrando ubicar dos (02) contratos celebrados en diferentes unidades para la prestación de servicios de salud de atención domiciliaria para cuidado de paciente en casa, visita domiciliaria, paciente crónico en casa, terapias integrales (física, respiratoria, ocupacional, lenguaje, trabajo social), pero como se puede observar no hay congruencia en los ítems que busca contratar la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; por lo tanto, NO se tendrá en cuenta para realizar el análisis del valor estimado. Igualmente, la ubicación de la prestación de los servicios corresponde a ciudades en otros departamentos, lo cual genera inconsistencias en las tarifas ofertadas por las entidades.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

CONSULTA POR SERVICIO PARA MANIZALES – VILLAMARIA - CHINCHINA										
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT	CONTRATO 86-7-20121-24	VALOR + IPC (1+5,2% 2024) (1+5,1% 2025)	CONTRATO 86-7-20011-26	VALOR + IPC (1+5,10% 2025)	CONTRATO 86-7-20141-25	VALOR + IPC (1+5,10% 2025)	PRECIO HISTORICO
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	$62.093	$68.653	$66.164	$69.538	$75.690	$79.550	$79.550
2	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	$269.835	$298.344	$286.777	$301.403	$298.268	$313.480	$313.480
3	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	$269.835	$298.344	$286.777	$301.403	$298.268	$313.480	$313.480
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	$36.848	$40.741	$39.867	$41.900	$41.381	$43.491	$43.491
5	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	$36.364	$40.206	$38.995	$40.984	$40.625	$42.697	$42.697
6	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	$31.893	$35.263	$33.974	$35.707	$43.952	$46.194	$46.194
7	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	$80.115	$88.579	$87.082	$91.523	$91.425	$96.088	$96.088
8	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	$29.051	$32.120	$31.050	$32.634	$32.237	$33.881	$33.881
9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	$46.204	$51.086	$49.315	$51.830	$54.686	$57.475	$57.475
10	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	$38.267	$42.310	$40.841	$42.924	$42.723	$44.902	$44.902
11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	$39.372	$43.532	$41.741	$43.870	$53.852	$56.598	$56.598
12	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	$38.267	$42.310	$40.841	$42.924	$42.723	$44.902	$44.902
13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	$36.050	$39.859	$39.685	$41.709	$45.444	$47.762	$47.762
14	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	$125.915	$139.218	$134.023	$140.858	$142.521	$149.790	$149.790
15	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	$181.653	$200.845	$193.406	$203.270	$212.667	$223.513	$223.513
16	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	$366.348	$405.053	$398.530	$418.855	$423.688	$445.296	$445.296
17	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD	$140.000	$154.791	$152.174	$159.935	$157.156	$165.171	$165.171
18	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	$45.000	$49.754	$48.127	$50.581	$50.017	$52.568	$52.568
19	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	UNIDAD	$60.000	$66.339	$64.169	$67.442	$66.697	$70.099	$70.099
20	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	#¡VALOR!
21	890349	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	#¡VALOR!

CONSULTA POR SERVICIO PARA OTROS MUNICIPIOS DE CALDAS										
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT	CONTRATO 86-7-20121-24	VALOR + IPC (1+5,2% 2024) (1+5,1% 2025)	CONTRATO 86-7-20011-25	VALOR + IPC (1+5,10% 2025)	CONTRATO 86-7-20141-25	VALOR + IPC (1+5,10% 2025)	PRECIO HISTORICO
22	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	$85.098	$94.089	$92.353	$97.063	$96.060	$100.959	$100.959
23	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	$50.670	$56.023	$55.348	$58.171	$57.463	$60.394	$60.394
24	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	$51.650	$57.107	$56.219	$59.086	$58.391	$61.369	$61.369
25	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	$46.939	$51.898	$50.659	$53.243	$52.658	$55.344	$55.344
26	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	$101.426	$112.142	$117.302	$123.284	$121.363	$127.553	$127.553
27	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	$45.922	$50.774	$50.200	$52.760	$52.234	$54.898	$54.898
28	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	$147.657	$163.257	$158.180	$166.247	$164.782	$173.186	$173.186
29	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	$142.541	$157.601	$152.729	$160.518	$159.097	$167.211	$167.211
30	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	$139.081	$153.775	$150.051	$157.704	$156.835	$164.834	$164.834
31	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	$141.294	$156.222	$148.772	$156.359	$157.307	$165.330	$165.330
32	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	$135.926	$150.287	$145.628	$153.055	$151.724	$159.462	$159.462
33	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	$130.987	$144.826	$142.528	$149.797	$145.721	$153.153	$153.153
34	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	$186.314	$205.998	$205.124	$215.585	$216.553	$227.597	$227.597
35	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	$371.010	$410.208	$408.048	$428.858	$427.208	$448.996	$448.996
36	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD	$160.000	$176.904	$173.913	$182.783	$179.592	$188.751	$188.751
37	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	$55.000	$60.811	$58.822	$61.822	$61.171	$64.291	$64.291
38	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	UNIDAD	$75.000	$82.924	$80.211	$84.302	$79.778	$83.847	$83.847

NOTA: Para el análisis del valor histórico, se toma como base el ultimo contrato con el incremento del IPC 2025.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios como se describe en la **identificación de la necesidad y justificación.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

CONSULTA POR SERVICIO PARA MANIZALES – VILLAMARIA - CHINCHINA					
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN NO. 01 MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	$80.521	$80.521
2	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	$317.306	$317.306
3	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	$317.306	$317.306
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	$44.022	$44.022
5	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	$43.218	$43.218
6	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	$46.757	$46.757
7	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	$97.261	$97.261
8	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	$34.295	$34.295
9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	$58.177	$58.177
10	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	$45.450	$45.450
11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	$57.289	$57.289
12	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	$45.450	$45.450
13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	$48.345	$48.345
14	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	$151.618	$151.618
15	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	$226.241	$226.241
16	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	$450.732	$450.732
17	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS	UNIDAD	$167.187	$167.187

		(GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)			
18	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	$53.210	$53.210
19	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	UNIDAD	$70.954	$70.954
20	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	$280.000	$280.000
21	890349	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	$280.000	$280.000

CONSULTA POR SERVICIO PARA OTROS MUNICIPIOS DE CALDAS					
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN NO. 01 MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S**	**MENOR VALOR COTIZADO**
22	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	$102.191	$102.191
23	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	$61.131	$61.131
24	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	$62.118	$62.118
25	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	$56.019	$56.019
26	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	$129.110	$129.110
27	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	$55.568	$55.568
28	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	$175.300	$175.300
29	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	$169.252	$169.252
30	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	$166.846	$166.846
31	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	$167.347	$167.347
32	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	$161.409	$161.409
33	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	$155.022	$155.022
34	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	$230.376	$230.376
35	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	$454.477	$454.477
36	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD	$191.055	$191.055

37	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	$65.076	$65.076
38	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	UNIDAD	$84.870	$84.870

NOTA ACLARATORIA: Para el análisis del precio del MERCADO, se tomó en cuenta el valor de la cotización recibida por correo electrónico por parte de la entidad "**MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS"** por ser la única entidad que cotizó los servicios solicitados por parte de la plataforma SECOP y correo electrónico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

CONSULTA POR SERVICIO PARA MANIZALES – VILLAMARIA - CHINCHINA								
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SECOP	PORTALES WEB	PRECIO HISTORICO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$79.550	$80.521	$80.036
2	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$313.480	$317.306	$315.393
3	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$313.480	$317.306	$315.393
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$43.491	$44.022	$43.757
5	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$42.697	$43.218	$42.957
6	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$46.194	$46.757	$46.194
7	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$96.088	$97.261	$96.674
8	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$33.881	$34.295	$34.088
9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$57.475	$58.177	$57.826
10	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$44.902	$45.450	$45.176
11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$56.598	$57.289	$56.598
12	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$44.902	$45.450	$45.176
13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$47.762	$48.345	$48.053
14	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$149.790	$151.618	$150.704
15	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA	12 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$223.513	$226.241	$224.877

		PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)						
16	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$445.296	$450.732	$448.014
17	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$165.171	$167.187	$166.179
18	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$52.568	$53.210	$53.210
19	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$70.099	$70.954	$70.526
20	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$280.000	$280.000
21	890349	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$280.000	$280.000

CONSULTA POR SERVICIO PARA OTROS MUNICIPIOS DE CALDAS								
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SECOP	PORTALES WEB	PRECIO HISTORICO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
22	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$100.959	$102.191	$101.575
23	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$60.394	$61.131	$60.762
24	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$61.369	$62.118	$61.743
25	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$55.344	$56.019	$55.681
26	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$127.553	$129.110	$128.331
27	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$54.898	$55.568	$55.233
28	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$173.186	$175.300	$174.243
29	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$167.211	$169.252	$168.231
30	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$164.834	$166.846	$165.840
31	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$165.330	$167.347	$166.338
32	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$159.462	$161.409	$160.435
33	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$153.153	$155.022	$154.087

34	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$227.597	$230.376	$228.987
35	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$448.996	$454.477	$451.736
36	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$188.751	$191.055	$189.903
37	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$64.291	$65.076	$64.683
38	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$83.847	$84.870	$84.358

NOTA ACLARATORIA: Se estableció el valor estimado promediando entre el precio histórico y precio mercado; se promediaron entre sí, arrojando el valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

CONSULTA POR SERVICIO PARA MANIZALES – VILLAMARIA - CHINCHINA				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	$80.036
2	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	$315.393
3	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	$315.393
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	$43.757
5	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	$42.957
6	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	$46.194
7	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	$96.674
8	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	$34.088

9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	$57.826
10	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	$45.176
11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	$56.598
12	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	$45.176
13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	$48.053
14	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	$150.704
15	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	$224.877
16	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	$448.014
17	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD	$166.179
18	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	$53.210
19	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS,	UNIDAD	$70.526
20	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	$280.000
21	890349	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	$280.000

CONSULTA POR SERVICIO PARA OTROS MUNICIPIOS DE CALDAS				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
22	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	$101.575
23	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	$60.762
24	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	$61.743
25	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	$55.681
26	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	$128.331
27	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	$55.233
28	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	$174.243
29	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	$168.231
30	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	$165.840
31	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	$166.338
32	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	$160.435
33	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	$154.087

34	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	$228.987
35	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	$451.736
36	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD	$189.903
37	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	$64.683
38	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	UNIDAD	$84.358

El valor estimado para este contrato es por la suma total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000,00),** para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2026	RASES 3	SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA CALDAS	16	1	$150.000.000	$150.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$150.000.000**

Teniente **LINA MARÍA GARCIA LEON**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas (E)

Subteniente **LUIS ALEXANDER QUINTANA ROJAS**
Jefe de Referencia y Contrarreferencia Unidad Prestadora de Salud Caldas

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
Estructurador

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo,
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del acuerdo de voluntades (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación,
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación,
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional,
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes,
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción,
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No, 3,

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud,

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos,

Teniente **LINA MARIA GARCIA LEON**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Valentina Manrique R.

CPS Enfermera Jefe Epidemióloga **VALENTINA MANRIQUE RAMIREZ**
Asesor de los aspectos técnicos del presente estudio

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
Estructurador

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE,**

INSTRUCCIONES GENERALES,

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado,
- Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento
- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar, Las demás columnas e información no son modificables

*ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL **100% DE LOS ÍTEMS,** RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:*

CONSULTA POR SERVICIO PARA MANIZALES – VILLAMARIA - CHINCHINA				OFRECE	
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	SI	NO
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD		
2	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD		
3	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD		
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD		
5	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD		
6	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD		
7	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD		
8	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD		
9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD		
10	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD		
11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD		
12	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD		
13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD		
14	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS		
15	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS		
16	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS		
17	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD		
18	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD		

19	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS,	UNIDAD		
20	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD		
21	890349	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD		

CONSULTA POR SERVICIO PARA OTROS MUNICIPIOS DE CALDAS				OFRECE	
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	SI	NO
22	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD		
23	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD		
24	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD		
25	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD		
26	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD		
27	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD		
28	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD		
29	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD		
30	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD		
31	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD		
32	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD		
33	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS		
34	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS		
35	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS		
36	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD		
37	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD		
38	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS,	UNIDAD		

ANEXO No, 2
OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

INSTRUCCIONES GENERALES,

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente,
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, Las demás columnas e información no son modificables,

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista, A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados, ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades, ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2,1, ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes, ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud, ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación, Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito, ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten, Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento, **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato,**		
2	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, EL OFERENTE deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP, El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud,		
3	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud,		
4	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado,		

	➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada, ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud,		
5	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS), Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud, **NOTA:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No, 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente, El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
6	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica", "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara una vez inicie el contrato entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
7	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, Cuando existan dudas sobre la autorización (p, ej,, códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc) al momento de tomar los servicios,**		
8	EL OFERENTE garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente, En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas,		
9	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL, EL OFERENTE** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio, En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique,		

10	**CAPACIDAD OPERATIVA: EL OFERENTE** cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar, según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen, Igualmente, **EL OFERENTE,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
11	**EL OFERENTE** Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato, Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:** Nombre: _____ Teléfonos: Correo electrónico:		
12	**EL OFERENTE** debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita, Nombre: _____ Cargo: Teléfonos: _____ Correo electrónico:		
13	**EL OFERENTE** deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta, Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido,		
14	De acuerdo con la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud No, 3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa,		
15	La Regional de Aseguramiento en Salud No, 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato,		
16	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado, Los prestadores tendrán 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS, Si no se cumple, se puede requerir la anulación y reemisión de la factura, De igual manera todo lo relacionado con los JSON (JavaScript Object Notation) deben ser remitidos al correo decal.upres-json@policia.gov.co, En atención a la Resolución 2275 de 2023,		
17	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No,093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes		
18	**EL OFERENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilitada e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: _____		

	•Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Entrega de resultados: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2,5,3,4,2,1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc,) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora,		

ANEXO 2,1
DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

****El oferente deberá entregar un documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente anexo****

Lo referente a este anexo se encuentra descrito en las páginas 4 hasta la 22 del presente Estudio Previo,

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C,C ☐ C,E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C,C ☐ C,E, ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO No, 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No, 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**
- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento,
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo,

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4, 15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta,

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2,5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2,6% se redondeará a 3%,

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo,

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No, 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor,

CONSULTA POR SERVICIO PARA MANIZALES – VILLAMARIA - CHINCHINA				
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	$80.036
2	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	$315.393
3	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	UNIDAD	$315.393
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	$43.757
5	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	$42.957
6	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	$46.194
7	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	$96.674
8	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	$34.088
9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	$57.826
10	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	$45.176
11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	$56.598
12	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	$45.176

13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	$48.053
14	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	$150.704
15	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	$224.877
16	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	$448.014
17	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD	$166.179
18	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	$53.210
19	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS,	UNIDAD	$70.526
20	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	$280.000
21	890349	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	UNIDAD	$280.000

CONSULTA POR SERVICIO PARA OTROS MUNICIPIOS DE CALDAS				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
22	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	UNIDAD	$101.575
23	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	$60.762
24	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIRIA, POR FISIOTERIA	UNIDAD	$61.743
25	890116	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	UNIDAD	$55.681
26	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	$128.331
27	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	$55.233
28	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	$174.243
29	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	$168.231
30	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	$165.840
31	890109	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	$166.338
32	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	UNIDAD	$160.435
33	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA	8 HORAS	$154.087

		BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)		
34	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	$228.987
35	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO ESTRICTA SUPERVISION DE ENFERMERA PROFESIONAL (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	$451.736
36	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD: INCLUYE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, INSUMOS (GASAS, SOLUCIÓN SALINA, GASAS ESTÉRILES, SAFTGEL, VASELINA, MICROPORE, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, FIXOMULL, PRONTOSAN)	UNIDAD	$189.903
37	890105	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	UNIDAD	$64.683
38	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS,	UNIDAD	$84.358

ANEXO No, 4
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS,

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015,

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato",

ETAPA PRECONTRACTUAL:

(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No, 3 identificada con el NIT 900,339,410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR,	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA,
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR,	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR,	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2,2,1,2,3,1,17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR,	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR

						EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, (SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO Y EL ASEGURADO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO, 3, CON EL NIT 900,339,410-8 // BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS) **NOTA 1**: SI LLEGADO EL CASO EL CONTRATISTA, APORTA LA PÓLIZA GLOBAL O ANUAL, ESTA SE DEBE **ENDOSAR**, LO QUE SIGNIFICA QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO,3, ES **ASEGURADO ADICIONAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO** **NOTA 2:** EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA, MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE MOTIVADO, DEMUESTRE DIFICULTADES TÉCNICAS, ECONÓMICAS O LEGALES PARA ADQUIRIR O ENDOSAR UNA PÓLIZA ESPECÍFICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES, PODRÁ PRESENTAR UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA DE SU PÓLIZA GLOBAL, SIEMPRE QUE: A) EL CERTIFICADO INDIQUE EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA GLOBAL CUBRE EL CONTRATO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, INCLUYENDO EL NÚMERO DE CONTRATO, B) LA PÓLIZA GLOBAL TENGA UN VALOR ASEGURADO MÍNIMO DE 200 SMMLV, SIN DEDUCIBLES QUE AFECTEN LA SUFICIENCIA DE LA COBERTURA, C) LA PÓLIZA INCLUYA CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, D) SE ADJUNTE COPIA DEL CLAUSULADO COMPLETO DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, EXCLUSIONES Y VIGENCIA, EN NINGÚN CASO LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL EXONERARÁ AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD FRENTE A SINIESTROS O DAÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS CONFORME AL VALOR ASEGURADO EXIGIDO, IGUALMENTE PARA QUE LA PÓLIZA GLOBAL SEA ACEPTADA DEBE CUMPLIR EL PLAZO Y LOS AMPAROS SOLICITADOS POR LA RASES 3

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No, 3

ANEXO No, 5
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No,		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad,	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable,	Cambio de las condiciones económicas del mercado,	Que no se presenten proponentes al proceso de selección,	La no suscripción del contrato, y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado,
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad,	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haria que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación,	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad, Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios, Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina), Desgaste Administrativo,	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma,
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes,	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar,	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado,	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias, (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única), Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato,
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad,	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad,	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No, 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización,	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección,	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias, (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas, Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No,		7	8	9	10	11
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual,	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites,	Incumplimiento parcial del objeto contractual,	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales,
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad,	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato,	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única), Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato,	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos,	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas, Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir,	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato,	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual, o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No, 3

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres, Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación,

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios,

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional",

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones),

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad, Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales,

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado,

7. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes,

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica,

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes, La verificación estará a cargo del supervisor, El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores,

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas,

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento,

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante, Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023,

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución, Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas,

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes,

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes,

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen,

18. **EL CONTRATISTA** responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia, Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule,

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral,

20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual,

21. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas, Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado,

22. **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal

y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato,

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc,) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud, No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones,

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato,

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No, 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional,

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente,

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):
 - Ley 1252 de 2008, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 1672 de 2013, "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones,
 - Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación,
 - Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones,
 - Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades,"

- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2,2,7C,7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15, "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado",
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991,
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones",

28. **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato,

29. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato,

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada,

31. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución, Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual,

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial,

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES,** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional), En virtud de lo dispuesto en el artículo 2,5,3,4,6,2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados, En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007,

ANEXO No, 7
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado,

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**,

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar,

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico,

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento,

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto,

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato,

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual,

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales,

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

FORMULARIO No, 1
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores,
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad,

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** En observancia a lo establecido en el Artículo 2,2,1,2,4,1,3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo,
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición,
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado,
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C,C ☐ C,E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C,C ☐ C,E, ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No, 2
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores,
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad,

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS",**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C,C ☐ C,E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C,C ☐ C,E, ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No, 3
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores,
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad,

Referencia: Clasificación del proponente extranjero para el proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada,

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C,C ☐ C,E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C,C ☐ C,E, ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 4
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores,
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad,

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS",**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación,

Cláusula primera, Compromisos asumidos,

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto,

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados,

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**,

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**,

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**,

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**,

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite,

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato,

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos,

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**,

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**,

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**,

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial,

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C,C ☐ C,E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C,C ☐ C,E, ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No, 5
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores,
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad,

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua",*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato,

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios,
Nota: seleccionar, según corresponda,

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad,
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales,
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada,
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades,
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada,
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato,
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada,
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada,

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III,
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V,

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato,

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C,C ☐ C,E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C,C ☐ C,E, ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No, 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores,
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad,

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal,

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS,

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero,

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación,

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia,

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores,

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción,

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta,

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta,

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio,

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres,

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción,

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año),

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C,C ☐ C,E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C,C ☐ C,E, ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 7
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores,
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad,

La entidad, Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C,C ☐ C,E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C,C ☐ C,E, ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No, 8
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores,
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad,

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No, _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado, En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación,

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C,C,:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C,C,:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FORMULARIO No. 9
DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026**, como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana,

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas,

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas,

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo, Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores,

5. Autorizo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias,

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento,

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____,

NOMBRE:

CALIDAD:

FIRMA:

CC,

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes),